



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6040**

BUENOS AIRES, **06 JUN 2017**

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-16191-14-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada PLASTICOS SUDAMERICANOS S.A., solicita su inscripción como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T Nº 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

LD
26
A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6040**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbese a la firma PLASTICOS SUDAMERICANOS S.A., con domicilio en la calle Bolívar 3.461, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, en el Registro Nacional de Establecimiento como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Ingeniero Químico Fernández Hugo Alfredo Teófilo, Matrícula Profesional Nº 2-2846-0.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 222, 223 y 224.

ARTICULO 5º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la

20/06/17



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6040**

copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. Nº: 1-47-0000-16191-14-1

DISPOSICIÓN Nº
nh

6040

DR. ROBERTO LEÓN
Subadministrador Nacional



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:


- Aromatizantes (líquidos, semisólidos, sólidos)
- Detergentes (líquidos)
- Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos)
- Limpiadores (líquidos, semisólidos, toallas húmedas)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos)
- Desinfectantes (líquidos)
- Productos para acabado de superficies (líquidos)

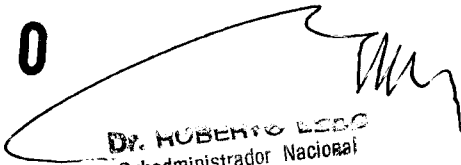
EXPTE. N° 1-47-0000-16191-14-1

DISPOSICION N°

nh

6040

21) 


DR. ROBERTO LERO
Subadministrador Nacional
A N M A T